



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

PROYECTO DE LEY

La Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan
con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°: Prohíbese el pago con dinero en efectivo del despacho de combustible y sus derivados en estaciones de servicio, entre las 00 horas y las 6 de la mañana, debiendo abonarse las operaciones comerciales con tarjeta de crédito y/o débito.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

FUNDAMENTOS

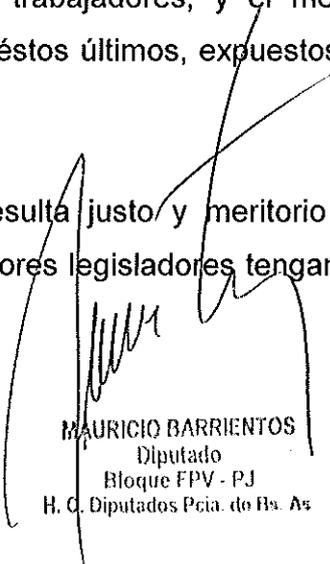
El objeto del presente proyecto de ley es lograr que en las estaciones de servicio, entre las 00 horas y las 6 de la mañana, sólo pueda abonarse con tarjeta de crédito y/o débito, estableciendo la prohibición del pago con dinero en efectivo. Ésta medida alcanza todo aquello referente a las operaciones de compraventa de combustibles y sus derivados.

El espíritu del presente proyecto de ley tiende a coadyudar a la disminución de los hechos ilícitos que se producen en las estaciones de servicio, fundamentalmente en el horario nocturno, a través de ésta medida que tiene en miras evitar el manejo de dinero por parte de los playeros y de quienes resulten eventuales clientes.

Es patente la inseguridad que sufren estos establecimientos día a día, por lo que creo de fundamental importancia aplicar medidas que tengan por objeto la disminución de hechos de tipo delictivo.

Por lo tanto, la restricción del uso del dinero en efectivo apunta a proteger la integridad tanto física como psíquica de usuarios y trabajadores, y el mejor desenvolvimiento de sus tareas laborales por parte de éstos últimos, expuestos a una amenaza constante.

Por todo lo expuesto, es que considero que resulta justo y meritorio la aprobación de la presente iniciativa, y solicito a los Señores legisladores tengan a bien acompañarla.


MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As